



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0393/NL (Netherlands)

Decreto por el que se modifica el Decreto medioambiental sobre edificios y el Decreto de construcción de 2012 en relación con la exención de la obligación de inspección de los sistemas de aire acondicionado y calefacción

Fecha de recepción : 27/06/2023

Final del periodo de statu quo : 28/09/2023 (withdrawn)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 1921

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2023/0393/NL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notifikation - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéset - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnienie - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20231921.ES

1. MSG 001 IND 2023 0393 NL ES 27-06-2023 NL NOTIF

2. Netherlands

3A. Ministerie van Financiën
Belastingdienst/Douane centrale dienst voor in- en uitvoer
(cdiu.notificaties@belastingdienst.nl)

3B. Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties
Directie Constitutionele Zaken en Wetgeving
Afdeling Wonen en Leefomgeving

4. 2023/0393/NL - B00 - Construction

5. Decreto por el que se modifica el Decreto medioambiental sobre edificios y el Decreto de construcción de 2012 en



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

relación con la exención de la obligación de inspección de los sistemas de aire acondicionado y calefacción

6. Inspección de los sistemas de aire acondicionado y calefacción

7.

8. Las disposiciones de la Bbl y del Decreto de construcción de 2012 sobre la inspección de los sistemas de aire acondicionado y calefacción son modificadas por este Decreto de tal manera que la excepción a la obligación de inspección no solo se aplica si el sistema está cubierto por un contrato de eficiencia energética, sino para todos los casos mencionados en el artículo 14, apartado 2, y el artículo 15, apartado 2, de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. La excepción también se aplica a los sistemas de aire acondicionado y calefacción cubiertos explícitamente por un criterio de eficiencia energética acordado o un acuerdo contractual que especifique un nivel acordado de mejora de la eficiencia energética. Además, los sistemas de aire acondicionado y calefacción que son operados por un proveedor de energía o un gestor de red y, por lo tanto, ya están sujetos a medidas de supervisión de la eficiencia del sistema están excluidos del requisito de inspección. Se ha añadido que una excepción al requisito de inspección solo es posible si el resultado del enfoque anterior es el mismo que el alcanzado por la inspección.

Todos los artículos pueden contener reglamentos técnicos. Las modificaciones se refieren a una decisión previamente notificada, n.º 2019/0496/NL.

El artículo 1.3 del Decreto de construcción de 2012 y el artículo 1.3 del Reglamento de medioambiente también incluyen una disposición para el reconocimiento mutuo.

9. El 9 de febrero de 2022, los Países Bajos recibieron una carta de emplazamiento de la Comisión Europea a raíz de la aplicación de la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, y la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. La Comisión constató que los Países Bajos no han aplicado plenamente el artículo 14, apartado 2, y el artículo 15, apartado 2, de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. Esta Enmienda sirve para restablecerla.

Las disposiciones se aplican sin distinción a todos los casos y no son discriminatorias.

La excepción a la obligación de inspección y la condición en que puede aplicarse la excepción se aplican tanto a los proveedores de servicios nacionales como a los extranjeros. Las disposiciones son necesarias para cumplir la obligación de aplicar plenamente la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. No van más allá de lo necesario para cumplir con esta obligación de aplicación. Las exenciones a la obligación de inspección se incluyen en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios con el objetivo de proporcionar una alternativa rentable que produzca el mismo resultado que una inspección en términos de mejora de la eficiencia energética de los sistemas de aire acondicionado y calefacción. La enmienda es proporcionada a este objetivo y no puede lograrse por un medio menos omnipresente, ya que no cumple este objetivo ni la obligación de aplicación.

10. Números o títulos de los textos de base: Los textos de base se enviaron en el marco de una notificación anterior: 2019/0496/NL

11. No

12.

13. No

14. No



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

15. Yes

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu